

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20200083900**.

Vista la actuación surtida y a efectos de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado

DISPONE:

1.) Agréguese y obre en autos las diligencias de notificación efectuadas por la parte demandante y que dan cuenta de la efectividad del envío del citatorio a que alude el artículo 291 del Código General del Proceso (Archivo 15)

2.) En consecuencia, procédase a la notificación por aviso judicial de la demandada Aida Constanza Plazas Vanegas, en la forma y términos previstos por el artículo 292 ibídem, en concordancia con las disposiciones previstas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3.) Por otra parte, agréguese y obre en autos la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad (Archivo 28), poniéndose en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

4.) Por secretaría otórguese por última vez, cita al señor apoderado judicial de la parte demandante y/o a su dependiente judicial, para que proceda a allegar ante esta Sede Judicial, los documentos cartulares que sirven de báculo a la presente acción ejecutiva, se le precisa a la entidad financiera demandante que la omisión o incumplimiento de dicha labor, acarreará la revocatoria del auto de mandamiento de pago.

5.) Oportunamente, regrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 106, hoy 31 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secreta

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59de626b2d03ee2777bf946d322cb9a8e8d621ea057e879855da233e
174d2211**

Documento generado en 30/08/2021 06:59:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>